

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga.
Actividad: «Viejas Voces Flamencas de Málaga».
Importe: 6.010,12 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29.48400.45C.0.

Málaga, 11 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Asociación Cultural Málaga Escena Abierta.
Actividad: «Teatro Ñaque».
Importe: 2.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Nana Kobakhidze.
Actividad: «Conclusión investigación epigrafía Ibero-Tartesso».
Importe: 1.200,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 22 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Cambayá Club de Blues.
Actividad: «Antequera Blues Festival Cambayá 2004».
Importe: 4.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29.48400.45C.0.

Málaga, 23 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de rendición de cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2001.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE JAEN

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 97/2004. (PD. 2265/2004).

NIG: 2305042C20040000823.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 97/2004. Negociado: ra.
Sobre: Verbal desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.
De: D/ña. Dámaso González Noguera y Ofelia Martínez Serrano.
Procuradora: Sra. María Teresa Cátedra Fernández.
Letrado: Sr. Miguel Vic Amémez.
Contra: Don Felipe Marcos Moreno.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 97/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén a instancia de Dámaso González Noguera y Ofelia Martínez Serrano contra Felipe Marcos Moreno sobre Verbal desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« SENTENCIA NUM. 40/04

En Jaén a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 97/04, de procedimiento de desahucio por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Jaén y su partido; seguidos a instancia de don Dámaso González Noguera y doña Ofelia Martínez Serrano, representados por la Procuradora doña Teresa Cátedra Fernández, y asistidos por el Letrado Sr. Vic Jiménez; contra don Felipe Martos Moreno, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada en representación de don Dámaso González Noguera y doña Ofelia Martínez Serrano contra don Felipe Martos Moreno debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes respecto del inmueble sito en la calle Escorial núm. 4-1 derecha de esta ciudad debiendo el demandado desalojar dicho inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento, así como condenarle a abonar al actor la cantidad de 3.089,68 euros, más las cantidades que se devenguen hasta ejecución de sentencia; todo ello con expresa imposición de las costas al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días, debiendo previamente haber acreditado por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Felipe Marcos Moreno, extiendo y firmo la presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Junta Andalucía, en Jaén a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1039/2002. (PD. 2269/2004).

NIG: 1808742C20020019115.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1039/2002.
Negociado: 7.
Sobre: Verbal -Arrendamiento-.
De: José Tapia González.
Procuradora: Sra. María Nieves Echeverría Giménez.
Letrado: Sr. José Piñas Marañón.
Contra: Don Francisco Barbero Martín.

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretario de Primera Instancia núm. Dos de los de Granada y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 113/2003

En Granada, a veinte de mayo de dos mil tres.

La Sra. doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh. F. Pago (N) 1039/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Tapia González con Procuradora doña María Nieves Echeverría Giménez y Letrado don José Piñas Marañón; y de otra como demandado don Francisco Barbero Martín, en situación procesal de rebeldía, sobre Verbal -Arrendamiento-.

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.ª Nieves Echeverría Jiménez, en nombre y representación de don José Tapia González, contra don Francisco Barbero Martín; debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Granada, calle Avenida de Dílar, núm. 126, piso 4.º, letra D, condenando a la demandada a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Francisco Barbero Martín se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Granada, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 418/2004. (PD. 2284/2004).

NIG: 1808742C2003000070.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 418/2003. Negociado: MJ.
Sobre: Reclamación de cantidad.